

# V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

## CATALUÑA

9536

**RESOLUCION de 16 de marzo de 1983, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para la redacción de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto «Túnel del Cadí y accesos. Tomo XXII. Modificaciones (II) al proyecto. Ramal de acceso a Alp». Términos municipales de Alp y Das.**

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero de 1983, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Girona» el 24 de febrero de 1983, y en el periódico local «Punt Diari» del 12 de febrero de 1983, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 27 y 28 de abril de 1983 en Alp, y el siguiente día 29, en Das, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias de cada Ayuntamiento, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer

acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o/y Notario.

Barcelona, 16 de marzo de 1983.—El Jefe de la Sección de Expropiación (ilegible).—4.450-E.

9537

**RESOLUCION de 25 de marzo de 1983, de la Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el polígono industrial «Pla de Baix», de Olot.**

Declarada de urgencia por Decreto del Consejo Ejecutivo de la Generalitat de Catalunya de 16 de marzo de 1983 («D. O. G.» número 314, de 23 de marzo de 1983), a los efectos prevenidos en los artículos 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los bienes y derechos afectados por la delimitación del polígono industrial «Pla de Baix», de Olot, aprobado definitivamente en 17 de junio de 1982, he resuelto, de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo del Consejo de Administración del «Institut Català del Sòl» de 5 de febrero de 1982, convocar para el próximo día 15 de abril de 1983, a las doce horas, en los locales del Ayuntamiento de Olot, a los titulares de los bienes y derechos afectados y que se expresan en la relación adjunta para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectos a la expropiación.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Olot o Concejal en quien delegue, podrán asistir los mencionados titulares personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y podrán hacerse acompañar, a sus costas, de sus Peritos y un Notario. Barcelona, 25 de marzo de 1983.—El Gerente.—4.852-E.

### RELACION DE TITULARES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Titular	Domicilio	Clase derecho	Superficie afectada m <sup>2</sup>
Pilar Pujol Isern ... ..	Roser, 20 bis. Olot ... ..	Nuda propiedad ... ..	33.213
Teresa Pujol Isern ... ..	Roser, 24. Olot ... ..	Nuda propiedad ... ..	33.213
Filomena Isern Ventolrà ... ..	Roser, 20 bis. Olot ... ..	Usufructo ... ..	33.213
Jaume Coma Verges ... ..	Mas Brugadois. Olot ... ..	Arrendatario ... ..	33.213

## GALICIA

9538

**RESOLUCION de 27 de enero de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 50.166).**

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «hidroeléctrica del Zarzo, S. A.», con domicilio en Puente de Eume, calle Mancebo, 6, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión de San Bartolomé (Monfero), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea a media tensión a 15/20 KV de 524 metros que entronca en línea, media tensión, central del Eume Presa Eume.

Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA a 15.000-20.000 ± 2,5-5 por 100/398-230 V.

Red de baja tensión a los abonados de San Bartolomé (Monfero).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 27 de enero de 1983.—El Jefe del Servicio.—653-D.